

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Sección de Personal

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al comandante de CABALLERÍA, disponible forzoso en esa división, D. Nicolás Contreras Rodríguez, por ser el primero en su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 22 de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### BENEFICIOS PARA HUÉRFANOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la primera división orgánica, fecha 23 de diciembre anterior, en el que consulta sobre si ha de darse cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 3 de noviembre de 1931 (D. O. número 247), referente al ascenso a cabo y sueldo de los individuos presentes en filas procedentes de los Colegios de huérfanos, con arreglo a los reglamentos de las Asociaciones, o si estos han de sujetarse al tiempo preceptuado en el artículo primero de la ley de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275); considerando que la referida orden circular establece un régimen de ascensos en las categorías de clase de tropa a los individuos procedentes de los Colegios y Asociaciones de Huérfanos, reco-

giendo el espíritu tradicional y de justicia estableciendo algún beneficio para los huérfanos de militares y que, como excepción de la regla general consignada en la citada ley puede subsistir sin que por ello sufra merma alguna el contenido de la misma, he tenido a bien disponer que la repetida orden circular de 3 de noviembre, continúe subsistente para los individuos de esta procedencia que se encontraban presentes en filas el día de la promulgación de la ley de 4 de diciembre próximo pasado y para los que ingresen en el Ejército a partir de esta fecha, pero aclarada para estos últimos, en el sentido de que los plazos que en ella se determinan son los que marca el artículo primero de la ley de 4 de diciembre anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto sobre el particular, he tenido a bien aprobar la concesión hecha por V. E. de la medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (D. O. número 259), con el pasador "Marruecos", al Comisario de Guerra de primera clase D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, Interventor de los servicios de Guerra de Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar la concesión de la Medalla conmemorativa de campañas con el pasador "Marruecos" hecha por V. E. a favor del oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, don Bernardino Bravo Menéndez, con destino en la Caja de recluta de Barcelona núm. 25, a que se contrae su escrito de 13 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo Dionisio García Sastre, destinado de las Intervenciones y Fuerzas Jafánicas de Yebala Occidental (Larche), al regimiento Infantería núm. 6, por orden de 15 de febrero último (D. O. núm. 40), debe entenderse que su destino es al regimiento Infantería núm. 26, en vez del que se le asignó en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento de Infantería núm. 17, Carlos Nieto García, pase destinado al regimiento Infantería núm. 32, por haber cumplido el año que previenen la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), por la que se le destinó a prestar sus servicios al regimiento Infantería Africa núm. 68, refundido después con el regimiento Infantería núm. 44 (hoy dieciseito).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de febrero próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Transmisiones Alejandro Conde Pérez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir así condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jafifianas de la región Oriental (Melilla), don César Merás Vázquez, solicitando la adición de la sexta barra roja sobre el distintivo de Intervenciones que posee, y que se le autorice para sustituir cinco barras rojas por una de oro, por hallarse dentro de las condiciones que exige la legislación vigente, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en las órdenes de 26 y 29 de noviembre de 1923, y circular de 25 de octubre de 1928 (C. L. número 367).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERIA, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. José Ayaso Robles, en la que solicita que se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe del expresado Cuerpo y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial el distintivo de Regulares de Infantería, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 126),

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jafifianas de Yebala Occidental, D. Antonio Peralta Cache, en la que solicita se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de las expresadas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al mentado oficial médico el distintivo de Intervenciones Militares, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al Comisario de Guerra de primera clase, retirado, D. Enrique Yañez Orjales la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de diciembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INVALIDOS D. José Sáenz de Buruaga Polanco la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de noviembre de 1928.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante médico D. Luis López Ortiz la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 6 de noviembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al veterinario mayor del Ejército, retirado, D. Mariano Sarazá Murcia la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 25 de junio de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de CABALLERIA D. Carlos Santo Domingo Sandiola la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de octubre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 17 del mes anterior, en el que manifiesta ha declarado de reemplazo por enfermo, a partir de 30 de enero último al teniente de INGENIEROS D. Joaquín Azofra Herrería, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, como comprendido en la orden Ministerial de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235), he tenido

a bien confirmar dicha declaración de reemplazo por enfermo a partir de la fecha indicada, con residencia en Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con esorito fecha 29 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, D. Miguel Galante Roudil, supernumerario sin sueldo en esa división, en solicitud de que le sea concedida la vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo continuar en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio en 19 de febrero pasado, desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa división que empieza con Vucencia y termina con el ayudante de la Comandancia de Obras de INGENIEROS D. Valentín Gordo García, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. número 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero pasado desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa división, comprendido en la relación que empieza con el

General de División D. Leopoldo Ruiz-Trillo y termina con el auxiliar D. Vicente Vidal, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero pasado, desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el General de brigada D. José Fernández de Villabril y termina con el capitán de CABALLERÍA don Joaquín Romero Mazariegos, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero pasado, desempeñadas durante el mes de enero último por el personal de esa división comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de INFANTERÍA D. Cecilio Arias Farifia y termina con el teniente de Intendencia D. Gabriel Aldao Bouza, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendo esta disposición los efectos que previenen la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero pasado, desempeñadas durante el mes de enero último por el per-

sonal de esa división comprendido en la relación que empieza con el ayudante de la Comandancia de Obras de INGENIEROS D. Francisco Huelgas y termina con el comandante de Infantería D. Miguel Fidalgo Valentín, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas; surtiendos esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de febrero pasado, desempeñadas durante el mes de enero último por el personal dependiente de esa Jefatura comprendido en la relación que empieza con el guardia civil José Martín Bueno y termina con el maestro armero D. Antonio Calatayud Med; con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla II de la orden circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

*Por resultar ser un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado.*

Recluta, Federico Corredera Martínez, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 5.839, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 196,90 pesetas.

*Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).*

Recluta, Santiago Alvarez Calatayud, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.173, expedida el día 26 de abril de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

Recluta, Abel Pedro Pardo López, de la Caja recluta núm. 5. Carta de pago núm. 221, expedida el día 17 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Cuenca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Por estar comprendidos en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

Alfárez de complemento, D. Francisco de las Heras Casado, del regimiento de Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 1.330, expedida el día 11 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco de las Heras Casado, del regimiento de Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 5.083, expedida el día 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Emilio Tébar Carrasco, del regimiento de Infantería núm. 31. Carta de pago número 3.294, expedida el día 26 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Emilio Tébar Carrasco, del regimiento de Infantería núm. 31. Carta de pago número 3.181, expedida el día 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Parrilla y Asencio, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 670, expedida el día 5 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Parrilla y Asencio, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 1.626, expedida el día 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Conesa Sibiani, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 638, expedida el día 21 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Conesa Sibiani, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 1.065, expedida el día 30 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Lage Arenas, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 754, expedida el día 28 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Lage Arenas, del regimiento de Infantería núm. 27. Carta de pago número 754, expedida el día 23 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Cefirino Martínez Rabadán, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 652, expedida el día 27 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Cefirino Martínez Rabadán, del regimiento de Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 591, expedida el día 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Dionisio Checa Santos, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago número 341, expedida el día 16 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Dionisio Checa Santos, del regimiento de Infantería núm. 7. Carta de pago número 14, expedida el día 4 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eugenio Prat Piñol, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 3.124, expedida el día 16 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Eugenio Prat Piñol, del regimiento de Infantería núm. 34. Carta de pago número 5.818, expedida el día 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Por ser un ingreso hecho en Hacienda que no ha tenido aplicación para el fin destinado.*

Mozo, Domingo García Lacasa, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.170, expedida el día 31 de diciembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

*Con arreglo a lo prevenido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento.*

Alfárez de complemento, D. Eduardo de Mesa y de Llano, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 522, expedida el día 16 de octubre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Fernando Palos Iranzo, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 424, expedida el día 13 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 84,37 pesetas.

*Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, Juan Murillo de los Arcos, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 42, expedida el día 7 de enero de 1927 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho de más al hacerle aplicación del artículo 403 del citado reglamento.*

Soldado, Luis Uriarte Loizaga, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 358, expedida el día 10 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

Recluta, Sebastián Socorro Padrón, de la Caja recluta núm. 60. Carta de pago núm. 670, expedida el día 26 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Madrid, 4 de marzo de 1932.—  
Aznúa.